RESOLUCIÓN Nº. 2081 DE 20 17 NOV 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 117 de Abril de 2014, el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 y la Resolución reglamentaria 2393 del 04 de Octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, artículo 15, estableció como estímulo para promover la Calidad de la Educación un incentivo a los docentes que presten sus servicios en colegios oficiales distritales en aulas de atención exclusiva a niños en condiciones de discapacidad y que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, establecidas por la Secretaría de Educación Distrital para el respectivo período escolar, el cual corresponde a 2 smmlv en el mes de Diciembre del correspondiente año.

Que mediante Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Secretaría de Educación reglamentó el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá, estableciendo en el artículo primero los criterios, indicadores y metodología para otorgar el incentivo mencionado en el primer párrafo de este documento, a los docentes que presten sus servicios en colegios Distritales oficiales en aulas que atiendan exclusivamente niños en condiciones de discapacidad que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, para el respectivo período escolar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, el COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) se encuentra dentro de los colegios Distritales Oficiales que pueden hacer postulaciones de los y las docentes que atiendan exclusivamente a niños y niñas en condiciones de discapacidad.

Que en acta No.04 del Consejo Directivo del COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) con fecha del 11 de junio de 2015 numeral 5º acuerdan: *"Análisis de los requisitos de los docentes de Educación Especial para el reconocimiento del incentivo de docentes oficiales que atienden exclusivamente niños y niñas en condición de discapacidad..... Una vez revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la* Resolución 2393 del 4 de *Octubre de 2012 para el reconocimiento del incentivo del año 2014 se avala el listado de los 47 docentes de aula y 16 docentes de Equipo de apoyo para un total de 63 docentes*

RESOLUCIÓN Nº. 2081 DE 20 17 NOV 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

postulados que atienden exclusivamente a niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad cognitiva de las sedes C y D de las jornadas mañana y tarde cumpliendo satisfactoriamente con las metas de calidad..... El consejo Directivo de la IED Gustavo Restrepo a instancia del señor Rector da cumplimiento al artículo de dicha resolución donde se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos y da el aval para continuar el proceso ante la Dirección Local de Educación "Rafael Uribe Uribe"", postulando de esta manera a sesenta y tres (63) docentes de aula y apoyo, para que les sea otorgado el incentivo correspondiente a la vigencia del año 2014, establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que mediante oficio con radicado E-2015-34864 del 25 de Febrero de 2015 dirigido a la Dirección Local de Rafael Uribe Uribe, el Rector del COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) licenciado Luder Enrique Jerez Cortes remite los documentos y evidencias en CD, requeridos para trámite de reconocimiento y pago del incentivo definido en el artículo 15º del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 y reglamentado por la Secretaría de Educación mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que de acuerdo con el procedimiento para la postulación de docentes que atienden aulas exclusivas de niños en condiciones de discapacidad, establecido en el artículo sexto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe, verificó que los documentos remitidos por el COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) cumplieran con los requisitos de postulación de colegios y docentes de los artículos tercero y cuarto de la Resolución en mención, según consta en los documentos con radicados I-2015-34021 del 23 de Junio de 2015 e I-2015-32896 del 18 de Junio de 2015, dirigido a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Integración e Inclusión de Poblaciones realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero, numerales 3 y 4 del articulo cuarto y el articulo quinto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, según documento I-2015-36001 del 03 de Julio de 2015 dirigido a la Dirección de Talento Humano y suscrito por la Dra. Tamara Paola Ávila Hernández, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Talento Humano mediante constancia del 09 de Noviembre de 2015 certificó el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo cuarto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, para sesenta y tres (63) docentes postulados por el COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y concluyó que los docentes cumplen satisfactoriamente con lo estipulado en la reglamentación del Artículo 15 del Acuerdo 273 de 2007.

17 NOV 2015

RESOLUCIÓN Nº. 2081 DE 20___

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

Que una vez agotadas todas las etapas y verificado el cumplimiento de los requisitos por cada una de las dependencias que intervienen en el proceso y que fueron definidas en la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, de acuerdo a las comunicaciones y fechas relacionadas anteriormente, es procedente reconocer y ordenar el pago del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15, a sesenta y tres (63) docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014.

Que el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 en su artículo 15 parágrafo 1º señala que el pago del Incentivo por Desempeño Docente para los docentes de Aulas de Niños y Niñas en condición de discapacidad se realizara con Recursos Propios de Bogotá D.C., para lo cual la Secretaria Distrital de Hacienda dispondrá lo pertinente en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital. .

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ORDENAR EL PAGO del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15 y reglamentado mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012 a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED) de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y que se relacionan a continuación:

3.201.796	RODRIGUEZ MORA MARCO AURELIO	PROPIEDAD
19.423.070	CASTELLANOS GARCIA JAIRO ANSELMO	PROPIEDAD
20.368.637	GIL PARRA CLARA INES	PROPIEDAD
27.741.223	PEREZ SANCHEZ NIDIA LEONOR	PROPIEDAD
34.041.955	PINEDA ZULUAGA MARIA LEONOR	PROVISIONAL
35.332.667	CASTRO VELASQUEZ GLADYS HILDA	PROPIEDAD
35.335.155	MONTENEGRO CUBIDES GILMA	PROPIEDAD
39.527.183	PIEDRAHITA RODRIGUEZ NANCY PATRICIA	PROVISIONAL
39.527.205	BELTRAN CALERO JACQUELINE	PROVISIONAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 2081 DE 20 17 NOV 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

[illegible]	[illegible]	[illegible]
39.537.640	CAMACHO DUARTE LUZ DARY	PROPIEDAD
39.663.085	PEÑALOZA CHIA LESLY ANDREA	PROPIEDAD
41.528.265	BAQUERO BAQUERO CARMEN ANDREA	PROPIEDAD
41.541.366	CHAVEZ DE GAMA CLARA INES	PROPIEDAD
41.631.050	URREGO MALAGON LUZ MARINA	PROPIEDAD
41.649.754	ROMERO VIECO CLEMENCIA	PROPIEDAD
41.663.847	CORREDOR GAITAN DORA BEATRIZ	PROPIEDAD
41.695.510	RAMIREZ SANTANA MYRIAM	PROPIEDAD
41.715.369	FIGUEROA SANCHEZ ANGELA ESPERANZA	PROPIEDAD
41.759.428	RUIZ CORTES NOHORA HELENA	PROPIEDAD
41.760.431	PINILLA BOGOYA LUZ MERY	PROPIEDAD
51.609.626	MEDINA CHAMORRO MARIA VICTORIA	PROPIEDAD
51.627.331	VILLALBA GARZON YANIRA	PROPIEDAD
51.640.516	ESPINOSA FRANCO MARIA DEL PILAR	PROPIEDAD
51.645.274	PUGLIESSE SILVA ORIETTA	PROPIEDAD
51.717.939	MUÑOZ ROJAS ELIZABETH	PROPIEDAD
51.726.785	CORTES ABRIL NOHEMA DEL CARMEN	PROPIEDAD
51.732.509	GUERRERO AGUIRRE ELIZABETH CRISTINA	PROPIEDAD
51.741.243	TRUJILLO LAVERDE CONSTANZA ROCIO	PROPIEDAD
51.742.893	FONSECA MONROY BLANCA NIDIA	PROVISIONAL
51.746.819	HERNANDEZ CARTAGENA LUZ GLADYS	PROVISIONAL
51.797.547	TORROLEDO DUEÑAS EVELIN MARTHA	PROPIEDAD
51.826.481	RIVERA RODRIGUEZ SANDRA MARGOT	PROPIEDAD
51.847.383	SALAMANCA ROJAS PILAR	PROVISIONAL
51.868.038	BELLO VILLARRAGA CLAUDIA YANETH	PROVISIONAL
51.892.119	VALENCIA BAQUERO DIANA PATRICIA	PROPIEDAD
51.913.712	OSORIO SANCHEZ ELIZABETH	PROPIEDAD
51.914.945	CASTILLO MUTIS MEIRA	PROPIEDAD

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN Nº. 2081 DE 20 17 NOV 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

51.950.538	ROJAS GONZALEZ ANA ISABEL	PROVISIONAL
51.952.282	RODRIGUEZ MURILLO EDNA YAMILE	PROVISIONAL
51.976.164	TRIVIÑO GUALDRON MARIBEL	PROVISIONAL
51.993.137	RODRIGUEZ MURILLO MARTA PATRICIA	PROPIEDAD
52.049.450	GUZMAN GONZALEZ AMANDA	PROVISIONAL
52.190.967	SANCHEZ MORENO ADRIANA ALEXANDRA	PROVISIONAL
52.329.911	BERMUDEZ CASTILLO YENNY CONSUELO	PROVISIONAL
52.344.615	PERILLA CABIATIVA CARMEN LILIANA	PROVISIONAL
52.368.925	PINTO ESPEJO SANDRA EDITH	PROVISIONAL
52.389.294	MARIA ASTRID ACERO GUTIERREZ	PROVISIONAL
52.506.649	LAITON ROMERO CLAUDIA INES	PROVISIONAL
52.554.736	CARDENAS TRIVIÑO ALBA CRISTINA	PROVISIONAL
52.732.748	CORENA SALAZAR DIANA CAROLINA	PROVISIONAL
52.807.599	PENAGOS ROJAS ANDREA CATHERINE	PROVISIONAL
52.887.434	TORRES MONROY CAROLINA	PROVISIONAL
52.953.488	RODRIGUEZ DIAZ LUZ MYRIAM	PROVISIONAL
52.955.658	VALENCIA CADENA LIBIA EUGENIA	PROVISIONAL
52.957.766	COBOS HERNANDEZ ROCIO DEL PILAR	PROVISIONAL
53.102.535	VALDERRAMA GOMEZ DIANA CAROLINA	PROVISIONAL
54.255.109	RIOS CORDOBA ANA MODESTA	PROPIEDAD
65.710.212	RODRIGUEZ GIRALDO YOLANDA	PROVISIONAL
65.738.770	RAMIREZ PERDOMO EDNA LILIANA	PROPIEDAD
65.740.393	PEÑA SUAREZ LEONOR PATRICIA	PROVISIONAL
79.215.357	GONZALEZ AVENDAÑO DIEGO LEONARDO	PROPIEDAD
1.022.344.065	MARIA ANDREA SALAZAR CHOCONTA	PROVISIONAL
1.030.545.865	ALARCON BUITRAGO ANGIE NATALY	PROVISIONAL

RESOLUCIÓN Nº. 2081 DE 20____

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al Proyecto de Inversión 898, objeto de gasto número 33114010308980101031, Pago de Personal Docente fuente Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Nóminas y a la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 NOV 2015

OSCAR SANCHEZ
Secretario de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Camilo Blanco López	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó:	
Olga Beatriz Gutiérrez Tobar	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó:	
Tamara Paola Ávila Hernández	Directora de Inclusión e integración de Poblaciones	Revisó y Aprobó:	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó:	
Edgar Pira Ramírez	Profesional Especializado	Reviso:	
Javier Fernando Jiménez Umbarila	Profesional Especializado	Elaboró:	

09-11-2015